UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 642 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 02 DIC 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2830-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 1751-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1242-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 075-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 018-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de vacaciones truncas a la Lic. Yandira Osairci Taipe Cárdenas; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2139606, de fecha 27 de setiembre 2021, la Lic. Yandira Osairci Taipe Cárdenas, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 226-2015-EF y el Informe Técnico Nº 018-2022-UNSCH-DIGA-URRHH/AC, de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, la Lic. Yandira Osairci Taipe Cárdenas tiene derecho a percibir las vacaciones truncas por el monto de S/ 2,392.00;

Que, con Memorando Nº 1242-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de noviembre de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de vacaciones truncas a la Lic. Yandira Osairci Taipe Cárdenas;

Estando al Informe Legal Nº 075-2022-OGAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR las vacaciones truncas a la Lic. YANDIRA OSAIRCI TAIPE CÁRDENAS, ex docente contratada de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Trescientos Noventa y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,392.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 642 -2022-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	: 5000659 Desarrollo de la Educación en Colegios Experimentales
META-FINALIDAD	: 00001-0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación
SEC-FUNC	: 20
RUBRO	: Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTOS	: 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional 2.1.3.1.1.5 Contribución a Essalud

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesada
Archivo

YWVJ/wvgs